

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

### ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

MIÉRCOLES, 01 DE MARZO DE 2023

Siendo las 9 horas y 45 minutos del miércoles 01 de marzo de 2023, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Betssy Betzabet Chávez Chino, José León Luna Gálvez, Isabel Cortez Aguirre, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Guido Bellido Ugarte. Se encontraba presente también la Señora Congresista miembro accesitario, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Jorge Alberto Morante Figari, Alejandro Enrique Cavero Alva, José Enrique Jerí Oré y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria.

### APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta puso en observación las Actas de Décimo Tercera Sesión Ordinaria y de la Segunda Sesión Conjunta, de fechas 08 y 15 de febrero de 2023, respectivamente, siendo aprobadas sin observaciones.

### DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, se dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

## **INFORMES**

La Presidenta informó, sobre el tema de la reforma del sistema de pensiones, que éste se va a tratar con prioridad considerando los pedidos que sobre el tema se están realizando.

## **PEDIDOS**

El Señor Congresista Juan Carlos Mori Celis hizo un pedido para que se priorice la sustentación del Proyecto de Ley 3404/2022-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de canon y sobrecanon petrolero en el Departamento de Loreto”.

El Señor Congresista José León Luna Gálvez hizo un pedido para que se priorice el dictamen de los proyectos de Ley que plantean el retiro de hasta 4 UIT a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

La Señora Congresista Lady Mercedes Camones Soriano hizo un pedido para que se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 3595/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para asegurar la recaudación tributaria”

El Señor Congresista Jorge Carlos Montoya Manrique hizo un pedido para que toda la documentación que llegue a la Comisión relacionada con el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones sea enviada al “Grupo de Trabajo encargado del estudio de propuestas para el fortalecimiento y mejora de los sistemas de pensiones”.

El Señor Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas hizo un pedido para que se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 3585/2022-CR, que propone la “Ley que crea el retiro voluntario de 2 UIT, propone mejora de los intereses ganados con depósito a plazo, fondos mutuos en entidades bancarias, garantía hipotecaria para mejorar la tasa de interés, plan de desafiliación de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para la administración del Sistema Privado de Pensiones”.

## **ORDEN DEL DÍA**

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3600/2022-PE, que propone la “Ley que establece medidas para promover la competencia en el servicio de transporte terrestre”.

La Presidenta señaló que el dictamen tiene por objeto promover la competencia en el servicio de transporte terrestre de mercancías, para el desarrollo sostenible del mercado formal en condiciones de seguridad y salud de los usuarios de dicho servicio.

La Presidenta señaló, asimismo, que se crea el Observatorio de Transporte Terrestre para prevenir y mitigar las distorsiones que afecten el mercado formal en el transporte terrestre de mercancías a través de la recopilación, procesamiento, generación y presentación de información para promover la competencia, siendo el Observatorio un instrumento para combatir prácticas ilegales, conductas anticompetitivas y de competencia desleal.

La Presidenta agregó que el Observatorio de Transporte Terrestre contiene, como parte integrante de su plataforma virtual, un aplicativo técnico para consulta de información del servicio de transporte terrestre de mercancías. Dijo que la determinación del costo eficiente requiere de información detallada de la estructura de mercado. Agregó que, en ese sentido, la simplificación de las funciones a ser asumidas por el observatorio permitirá un mayor enfoque en el desarrollo de los sistemas de recopilación y procesamiento de la información de los mercados de servicios de transporte de mercancías, utilizando las tecnologías de información y comunicación. Dijo también que esto permitirá transparentar mejor la información a los usuarios, como ya lo hacen otros aplicativos como Checa tu Plan de OSIPTEL y Facilito de OSINERMIN.

La Presidenta añadió que el Observatorio de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones identifica mercados relevantes en donde los precios y/o fletes difieran de manera significativa durante un periodo determinado de los valores referenciales, según se evidencie por información técnica y económica que lo sustente, con el fin de realizar acciones en el marco de su competencia y brindar información a las entidades competentes que correspondan.

La Presidenta dijo que, en esa línea, se propone simplificar la fiscalización, estableciendo consecuencias directas derivadas de la desviación con respecto a los valores referenciales. Agregó que así, ya no se fiscaliza respecto de costos eficientes "teóricos", sino que se evalúan desviaciones respecto de los valores ya utilizados como referencia en la formación de precios en los mercados relevantes de servicios de transporte de mercancías.

La Presidenta agregó que la idea es que los costos representen el escenario de competencia perfecta, donde no existe asimetría de información y todos los agentes tienen la suficiente información del mercado. De esa manera, se evita posibles fallas de mercado, como el Monopolio, donde los más afectados, son la sociedad y la pérdida de bienestar de la sociedad.

La Presidenta dijo además que en caso de identificarse distorsiones que afecten la competencia en el mercado del servicio de transporte terrestre corresponde al INDECOPI y a SUTRAN la ejecución de acciones de fiscalización y la aplicación de sanciones, según corresponda en atención a sus competencias.

Luego de la sustentación y el debate correspondientes, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3600/2022-PE, que propone la “Ley que establece medidas para promover la competencia en el servicio de transporte terrestre”; siendo aprobado por mayoría”, con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Betssy Betzabet Chávez Chino, Isabel Cortez Aguirre, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Guido Bellido Ugarte y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez en calidad de accesitaria de

Alejandro Enrique Cavero Alva; y dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento y José León Luna Gálvez.

La Presidenta señaló que se encontraba en el segundo punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 500/2021-CR, que propone la “Ley que modifica los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 27, 46 y 49 del Decreto Legislativo 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas

El dictamen sobre el Proyecto de Ley 500/2021-CR tiene por objeto modificar diversos artículos del Decreto Legislativo 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas con la finalidad de promover la reactivación económica y dotar a los emprendedores nacionales de herramientas idóneas para denunciar las barreras burocráticas ilegales.

La Presidenta señaló que se busca la dinamización de la economía mediante el ingreso y la permanencia en el mercado de agentes económicos, como los micro y pequeños empresarios. Agregó que se logrará que la confianza en el Indecopi no se vea afectada, ya que desde el año 2015 al 2020 los casos declarados fundados por la entidad han disminuido considerablemente: de 307 en el 2015 a 90 casos fundados en el 2020.

La Presidenta señaló, asimismo, que además, la mejora en la legislación de eliminación y prevención de barreras burocráticas generará la formalización de más empresas en el mercado, debido a la inclusión económica y social, logrando que más agentes económicos formales hagan uso de su capacidad contributiva.

La Presidenta agregó que, asimismo, se plantea positivizar un criterio de la jurisprudencia del Indecopi, el que reconoce la existencia de efectos indirectos de la imposición de barreras burocráticas, con el objetivo de que los agentes económicos no se vean impedidos de acceder al procedimiento de eliminación de barreras burocráticas cuando una barrera les afecta indirectamente.

La Presidenta dijo que, finalmente, es necesario contar con regulación que vele por los intereses de los pequeños y micro empresarios afectados por barreras burocráticas ilegales y carentes de razonabilidad, por lo que se precisan los alcances y condiciones del análisis de razonabilidad en aras de defender los derechos de los afectados directa e indirectamente con barreras burocráticas.

Luego de la sustentación y el debate correspondientes, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 500/2021-CR y 4185/2022-CR, acumulado a pedido de su autor, que propone la “Ley que modifica los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 27, 46 y 49 del Decreto Legislativo 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas”; siendo aprobado por mayoría con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Guido Bellido Ugarte y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez en calidad de accesitaria de Alejandro Enrique Cavero Alva; dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento e Isabel Cortez Aguirre; y tres (03) abstenciones, de los señores congresistas Álex Antonio Paredes Gonzales, Betssy Betzabet Chávez Chino y José León Luna Gálvez. Se deja constancia de las

abstenciones de los señores congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas y Noelia Rossvith Herrera Medina..

La Presidenta señaló que se encontraba en el tercer punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 835/2021-CR, que propone la “Ley que establece medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de la MYPE”.

La Presidenta señaló que la propuesta legislativa aborda un tema crítico en los procesos de contratación de las Micro y Pequeñas Empresas, agudizado en la pandemia del COVID 19 y en el período reciente debido a la crisis económica por la que atraviesa el país, involucra a las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias que los proveedores MYPE deben presentar en los procesos de contratación y ejecución para proveer bienes, servicios y obras, el cual fue agudizado por la pandemia del COVID 19 y la crisis económica por la que atraviesa el país en la actualidad, lo que trae como consecuencia una disminución en las ventas y las dificultades de liquidez que afrontan la mayoría de estas unidades empresariales que conforman el 99% del tejido empresarial nacional.

La Presidenta agregó que el proyecto de ley dictaminado propone en su artículo tercero que se permita que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, beneficio que será aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras cuyo plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra, toda vez que en caso la prestación involucre un pago único no sería factible efectuar la retención como parte de la garantía de fiel cumplimiento.

La Presidenta, señaló, que, asimismo, tal como se establece en el numeral 3.1, del referido artículo tercero, la retención se efectuará durante la ejecución del total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. Dijo que con lo que se supera la disposición actual sobre la retención del monto de la garantía en la primera mitad de los pagos proyectados, atendiendo a una necesidad sentida y una demanda del sector MYPE.

Luego de la sustentación y el debate correspondientes, la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 835/2021-CR, que propone la “Ley que establece medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de la MYPE”; siendo aprobado por unanimidad”; con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Betssy Betzabet Chávez Chino, José León Luna Gálvez, Isabel Cortez Aguirre, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Guido Bellido Ugarte y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez en calidad de accesitaria de Alejandro Enrique Cavero Alva. Se deja constancia del voto a favor de la Señora Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina.

La Presidenta señaló que se encontraba como cuarto punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley Proyecto de Ley 2576/2021-CR, que propone la “Ley que exonera del pago de tarifas de derechos consulares a ciudadanos que residan fuera

del territorio nacional, y que se encuentren en condición de indigencia o extrema vulnerabilidad económica”, a cargo de su autor, el Congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

El Congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu señaló, como fundamentos de la propuesta, que como principio general, la decisión de migrar, en la mayor parte de los casos encuentra su explicación en factores comunes, entre los que se puede destacar: i) Falta de alternativas laborales; ii) Incertidumbre sobre el futuro económico; iii) Inseguridad ciudadana e incremento de la violencia; iv) Necesidades insatisfechas; y, v) Frustración en las expectativas de vida. Agregó que en ese contexto, es importante visibilizar el hecho real de que existen connacionales que en determinado momento tomaron la decisión de emigrar del Perú en búsqueda de un mejor futuro para ellos y sus familias, y que dicho proceso no es sencillo ni rápido.

Señaló, asimismo, que el objetivo de la presente ley es que aquellos ciudadanos peruanos que residen en el extranjero, considerados en condición de indigencia o de extrema vulnerabilidad económica puedan ejercer los derechos otorgado por nuestra Constitución Política consignado en el artículo 2, inciso 1 --referidos al derecho a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar--; Inciso 11--referido a la libertad de tránsito--; Inciso 21--referido al derecho de emisión de pasaporte --referidos a los derechos de sufragio y participación política--.

Agregó que la presente ley no irrogará gasto adicional al estado. Su ejecución será financiada por: i) El Fondo de Auxilio Consular a los peruanos en el Exterior (FONACOPEX), creado mediante la presente ley, para dicho fin específico; y, ii) Las transferencias de partidas presupuestales ya existentes del sector Relaciones Exteriores, que el Poder Ejecutivo destine extraordinariamente para los fines de la presente ley.

Añadió, asimismo, que mediante la presente ley se beneficiará a una cantidad considerable de peruanos residentes en el extranjero, quienes por razones de vulnerabilidad económica y/o emergencia, requieran de la exoneración del pago de tarifas de derechos consulares.

La Presidenta señaló que se encontraba como quinto punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 2139/2021-CR, que propone la “Ley que incentiva la inversión en recursos energéticos renovables destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano”, a cargo de su autor, el Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya.

El Congresista Esdras Ricardo Medina Minaya señaló que el objeto de la propuesta es incentivar la inversión en Recursos Energéticos Renovables (RER), destinados a la generación de energía en el mercado eléctrico peruano, con la finalidad de promover el empleo, reducir la brecha de suministros de energía eléctrica, garantizar la seguridad energética, disminuir la contaminación del aire y cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero asumidos en el Acuerdo de París sobre cambio climático.

Señaló, asimismo, que por la presente propuesta legislativa, se pretende modificar y regular aspectos concernientes a la producción de energía eléctrica desde una perspectiva direccionada al uso de fuentes no convencionales o alternativas diferentes al combustible, como son los Recursos Energéticos Renovables. Dijo que se busca promover el uso de recursos renovables que permitan cumplir con los objetivos planteados por el Estado, en favor de ejecutar las obligaciones adquiridas al momento de suscribir el Acuerdo de París (2015) en calidad de parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Señaló que, además, se pretende promover la transformación del método de producción utilizado para generar energía eléctrica, mediante un cambio en la inversión de recursos que contaminan por recursos renovables, con la finalidad de reducir la emisión de gases de efecto invernadero con planes a futuro de llegar a mitigar la emisión de dichos gases y contrarrestar los efectos del cambio climático.

Añadió que se pretende apostar por el desarrollo de las energías renovables no convencionales con el ingreso de estos recursos en el sistema eléctrico peruano, permitiendo la libre competencia de las empresas eléctricas de acuerdo a la regulación planteada, basándose en los bajos costos que emplea en equilibrio con el impacto positivo en la reactivación de la economía, además de la alta sostenibilidad ambiental que brinda al país.

Agregó, finalmente, que la aprobación de la presente iniciativa legislativa no representa un costo para el Estado o al tesoro público y que, por el contrario, tiene como beneficio la reducción del precio de facturación de energía eléctrica mediante el uso de fuentes no convencionales para la producción de la energía eléctrica y propicia una disminución en la contaminación del medio ambiente y promueven la utilización de los recursos renovables no convencionales proporcionando seguridad energética.

La Presidenta señaló que se encontraba como sexto punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 3099/2022-CR, que propone la “Ley que dispone la creación del Fideicomiso Indígena”, a cargo de su autor, el Congresista Juan Carlos Mori Celis.

El Congresista Juan Carlos Mori Celis señaló que objeto de la propuesta es crear el Fideicomiso Indígena, para la correcta ejecución de proyectos de inversión priorizados en el Plan del Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Maraón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, aprobado mediante el Decreto Supremo 145-2020-PCM. Agregó que la ejecución del Plan de Cierre de Brechas es progresiva, y se financia con recursos financieros asignados en el numeral 2) de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 31538, que incorpora disposiciones complementarias finales en la Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, que incorpora la séptima y octava disposiciones complementarias finales y única disposición complementaria transitoria en la Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, que se implementa a partir del Año Fiscal 2023 hasta el año 2049.

Señaló, asimismo, que el Fideicomiso podrá recibir donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, para la ejecución del Plan de Cierre de Brechas. Dijo que estas donaciones deberán ser aprobadas por la autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Agregó que las entidades de los tres niveles de Gobierno pueden actualizar las constancias de previsión de recursos que no supere el 5% de su presupuesto institucional, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, para ejecución de proyectos de inversión priorizados en el Plan de Cierre de Brechas, siempre que fuera aplicable.

Añadió que los recursos serán utilizados únicamente y exclusivamente para el financiamiento de proyectos de inversión, programas o actividades priorizados en el Plan de Cierre de Brechas aprobado por Decreto Supremo 145-2020-PCM. Dijo que los recursos para la elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos, estudios de ingeniería básica que se requieran para la implementación del Plan de Cierre de Brechas, podrá ser asignado y transferido a un proyecto genérico definido por el

Ministerio de Economía y Finanzas, y serán depositadas en el fideicomiso, e incorporados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales Provinciales de Loreto mediante la fuente de financiamiento de recursos determinados, conforme establece la Ley 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Añadió, finalmente, que esta iniciativa de ley, se formula a petición de la Federación de Pueblos Indígenas Achuars y Urarinas del Río Marañón (FEPIAURC), que agrupa a los pueblos de la provincia de Loreto - Nauta, Datem del Marañón, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto.

Agregó que la presente iniciativa de Ley no genera gastos adicionales al tesoro público, sino establece medidas para la correcta ejecución de recursos asignados para la implementación del Plan de Cierre de Brechas, a partir del Año Fiscal 2023 y hasta el año 2049, por la suma de S/ 200 000 000,00, en beneficio a cerca de 1,100 centros poblados, 729 comunidades nativas de las cinco provincias y 25 distritos identificados.

La Presidenta señaló que como sétimo punto del Orden del Día estaba la sustentación del Proyecto de Ley 1398/2021-CR, que propone la “Ley que establece mecanismos para garantizar la reducción de precios de los medicamentos beneficiados con exoneraciones de impuesto y derechos arancelarios, y fija criterios para medicamentos oncológicos monopólicos”, a cargo de su autor, el Congresista Álex Randu Flores Ramírez.

El Congresista Álex Randu Flores Ramírez señaló que la presente propuesta establece mecanismos para asegurar que los beneficios tributarios a los medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA y diabetes se reflejen en sus precios finales, así como fijar criterios respecto a la adquisición de medicamentos oncológicos monopólicos.

Señaló, asimismo, que la propuesta beneficiará a los pacientes con la reducción de precios finales de medicamentos para tratar el cáncer, vih/sida y diabetes. Dijo que se trata de combatir el monopolio farmacéutico de las transnacionales, fomentando la competencia dentro del mercado local.

Agregó que hace más de 20 años, el Perú, por medio de la Ley 27450, ha optado por otorgar beneficios tributarios a las grandes farmacéuticas con la finalidad de que se reduzcan los precios de los medicamentos para tratamiento de enfermedades oncológicas, vih/sida y diabetes. Dijo que, sin embargo, el precio de los medicamentos exonerados, no se redujeron, por el contrario, los precios de los medicamentos se incrementaron hasta en un 48% tanto en el sector público y privado.

Añadió que según reporta la Sunat, se dejaron de cobrar s/164.3 millones por la inafectación a los medicamentos oncológicos, lo cual benefició a las grandes farmacéuticas. Dijo que sólo en el 2018 el Estado dejó de recaudar US\$21'448.183 en IGV y aranceles, solo por la importación de medicamentos oncológicos y antirretrovirales. Agregó que en el caso de medicamentos monopólicos, las exoneraciones tributarias no son una variable que incide directamente en el precio final del producto, el precio es fijado por el laboratorio matriz en base a las características socioeconómicas de los países.

Señaló que se propone exceptuar de los beneficios tributarios a aquellos medicamentos y/o insumos que cuentan con dos o más competidores en el mercado local, y los medicamentos y/o insumos oncológicos de carácter monopólico que hayan sido adquiridos por entidades del Estado bajo modalidades distintas a las determinadas por la Ley 30225.

Proponemos la obligatoriedad de la comparación de precios internacionales para la compra de medicamentos y/o insumos tratamiento de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA o diabetes que tengan carácter monopólico, para garantizar la mejor opción de compra, sea nacional o internacional.

Señaló, finalmente, que la propuesta legislativa no genera gastos adicionales al Estado, por el contrario, al realizarse un control adecuado de los medicamentos exonerados de impuestos, lo que se obtiene es una mayor recaudación por conceptos de IGV y derechos arancelarios, los cuales deben ser invertidos para el tratamiento y prevención de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA o diabetes; así también, genera beneficios directos en la población que padece de estas enfermedades crónicas, las cuales, pese a que se establecieron beneficios tributarios a las grandes farmacéuticas, aún se ven obligadas a pagar cantidades exorbitantes por sus tratamientos. Dijo que por otro lado, se reflejan beneficios en cuanto la propuesta legislativa dispone que el gobierno adquiera medicamentos haciendo una comparación internacional de precios.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 12 horas se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

**Rosangella Andrea Barbarán Reyes**

**Presidenta**

**Ilich Fredy López Ureña**

**Secretario**